AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-10878 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 7/2016.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión de 10 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento del presupuesto municipal de 2016 por importe de 73.667,43 € que han quedado elevados a definitivos al no haberse formulado reclamaciones en el plazo de información pública y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumido a nivel de capítulos afectados por modificaciones citadas que es del siguiente tenor:

Resumido por capítulos del expediente de modificación de créditos 07/2016 de crédito extraordinario del presupuesto municipal 2016:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.414.000		2.414.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00		90.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	915.460,00	73.667,43	989.127,43
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.087.775,00		2.087.775,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	31.500,00		31.500,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS			
TOTAL GENERAL	**5.538.735,00**		**5.612.402,40**

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES FINALES
1. PERSONAL	1.481.610,51		1.481.610,51
2. GASTOS CORRIENTES	2.797.602,00	73.667,43	2.871.269,40
3. GASTOS FINANCIEROS	94.830,00		94.830,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	274.000,00		274.000,00
5. FONDO CONTINGENCIA	25.316,29		25.316,29
6. INVERSIONES REALES	390.500,00		390.500,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	376.695,00		376.695,00
TOTAL GENERAL	**5.440.553,70**		**5.514.221,13**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala

CVE-2016-10878

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las Leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Santa María de Cayón, 5 de diciembre de 2016.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/10878

CVE-2016-10878